



<b>Fecha de entrada</b>	<b>22/03/2021</b>
<b>Nº propuesta</b>	<b>6/2021</b>

**Propuesta de dictamen**

Denominación de la serie	Expedientes de concurso de traslados del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación
Procedimiento asociado CARM	Concurso de traslados del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación (P-2038)

Organismo productor:

Consejería de Educación y Cultura	Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales	2019	
Consejería de Educación, Juventud y Deportes	Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos	2017	2019
Consejería de Educación y Universidades	Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos	2015	2016
Consejería de Educación, Cultura y Universidades	Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos	2014	2015
Consejería de Educación, Universidades y Empleo	Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa	2013	2014
Consejería de Educación, Formación y Empleo	Dirección General de Recursos Humanos	2008	2012
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación	Subdirección General de Recursos Humanos	2007	2008
Consejería de Educación y Cultura	Dirección General de Personal	2001	2006
Consejería de Educación y Universidades	Dirección General de Gestión de Personal	2000	2001





**Plazos de Transferencia<sup>1</sup>**

- al Archivo Central

Se transferirá al año de finalización del procedimiento administrativo siempre que no consten recursos pendientes.

En el Archivo Central se realizará la eliminación parcial a los cinco años.

- al Archivo Intermedio

- al Archivo Histórico

Se transferirá a los seis años.

**Selección**

- Conservación Permanente

Justificación

- Eliminación Parcial

Forma de selección	Plazo	Justificación
Se eliminarán los siguientes documentos: - Solicitudes y documentación justificativa para valoración de méritos, excepto las publicaciones originales.	5 años	La solicitud y la documentación justificativa que aporte el aspirante con objeto de demostrar los méritos, una vez valorada por la Comisión Dictaminadora y terminado el procedimiento, no es necesaria su conservación ya que carece de valor histórico. Dicha información está recogida en otros documentos del expediente.

- Eliminación Total

Plazo	Justificación

<sup>1</sup> Indicar el plazo de transferencias en años.







- Sustitución del soporte<sup>2</sup>

Soporte alternativo	Plazo	Justificación

**Acceso**

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)	<input checked="" type="checkbox"/>
La serie es parcialmente restringida (requiere solicitud de acceso)	<input type="checkbox"/>

- Duración de la restricción

Años  
Otros

--

Acceso restringido por contener datos de carácter personal.  
Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Efectos inmediatos de la valoración**

--

**Responsable de la propuesta**

Fecha: 2021

Cargo: Secretario de la Subcomisión de  
CARM

Nombre : Salvador Cervantes Gómez

<sup>2</sup> Véase los artículos 50, 51 y 52 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





<b>Fecha de entrada</b>	<b>22/03/2021</b>
<b>Nº propuesta</b>	<b>6/2021</b>

## FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

<b>1.1. DENOMINACIÓN DE LA SERIE:</b>	Expedientes de concurso de traslados del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación
---------------------------------------	---

1.2. ORGANISMO(S) / UNIDAD(ES) PRODUCTORA(S):			
Consejería de Educación y Cultura	Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales	2019	
Consejería de Educación, Juventud y Deportes	Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos	2017	2019
Consejería de Educación y Universidades	Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos	2015	2016
Consejería de Educación, Cultura y Universidades	Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos	2014	2015
Consejería de Educación, Universidades y Empleo	Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa	2013	2014
Consejería de Educación, Formación y Empleo	Dirección General de Recursos Humanos	2008	2012
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación	Subdirección General de Recursos Humanos	2007	2008
Consejería de Educación y Cultura	Dirección General de Personal	2001	2006
Consejería de Educación y Universidades	Dirección General de Gestión de Personal	2000	2001

<b>1.3. FUNCIÓN:</b>	Tramitar las plazas vacantes en la Inspección de Educación de esta Consejería de Educación, mediante concurso de traslados, entre funcionarios de los Cuerpos de:  .- Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.  .- Inspectores de Educación.
----------------------	---

<b>1.4. FECHA EXTREMAS</b>			
<b>FECHA INICIAL:</b>	2000	<b>FECHA FINAL:</b>	Actualidad





### 1.5. LEGISLACIÓN

DISPOSICIÓN	BOLETÍN/ Nº	FECHA DE PUBLICACIÓN
Orden de 18 de octubre de 2000 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	BORM nº 253	31/10/2000
Orden de 9 octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	BORM nº 250	28/10/2002
Orden de 15 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del cuerpo de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	BORM nº 249	26/10/2004
Orden de 23 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por orden de la Consejería de Educación y Cultura de 15 de octubre de 2004.	BORM nº 124	1/6/2005
Orden de 2 de noviembre de 2006, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	BORM nº 263	14/11/2006
Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.	BORM nº 286	11/12/2008
Orden de 17 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.	BORM nº 270	22/11/2010
Orden de 22 de octubre de 2012, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.	BORM nº 252	30/10/2012
Orden de 16 de octubre de 2014, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.	BORM nº 244	21/10/2014





Orden de 20 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.	BORM nº 250	27/10/2016
Orden de 26 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.	BORM nº 252	31/10/2018
Orden de 23 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa y de Inspectores de Educación.	BORM nº 251	29/10/2020
Orden de 22 de enero de 2021 por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a celebrar en el año 2021, y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental para el curso 2021-2022.	BORM nº 20	26/1/2021

## 1.6. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

El trámite administrativo viene regulado por las órdenes de las convocatorias.

Los concursantes presentarán una única instancia, según modelo oficial. A partir de la convocatoria del curso 2016-2017, la solicitud y aportación de méritos se realizará de forma telemática.

La instancia de participación deberá acompañarse de los siguientes documentos:

A) Solicitud de valoración de méritos, según modelo anexo III, en la que se deberán alegar los méritos que se desea sean valorados según el baremo anexo II.

B) Documentación justificativa para la valoración de los méritos alegados según se establece en dicho baremo. La instancia de participación, la solicitud de valoración de méritos y la documentación justificativa se deben presentar de forma telemática, como archivos en pdf que se anexarán a un formulario electrónico genérico de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dirigido a la Consejera de Educación.

En relación al apartado 4.1 de la solicitud de valoración de méritos, Publicaciones, y para el caso de libros en papel que se aleguen con el objeto de que sean baremados, se anexará de forma electrónica y en formato pdf, necesariamente, además de los certificados indicados en los documentos justificativos de dicho apartado, la portada, contraportada e índice de los libros alegados. Además, deberán presentarse los ejemplares originales de los libros en papel alegados junto a la instancia que figura como anexo IV, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación.





La instancia de participación contiene una declaración responsable. Los solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado este la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Los concursantes, en las instancias de participación, deberán consignar el código de centro y, en su caso, el que aparece en los correspondientes anexos a las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones Educativas convocantes.

Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, el Consejero de Educación designará una Comisión Dictaminadora.

Una vez recibidas las actas de la Comisión dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los concursantes, y aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la adjudicación provisional. Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones, se procederá a dictar la Orden por la que se aprueba la resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Orden se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de este concurso, y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en los mismos. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 1.7. DOCUMENTOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

- Solicitudes de participación en el concurso de traslados de los cuerpos de inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación
- Documentación justificativa:
  - Hoja de servicio
  - Copia del título administrativo o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos
  - Copia del certificado-diploma de estudios avanzados





- Copia de documentación justificativa de premio extraordinario en el doctorado, licenciatura o ciclo
- Copia del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios de idiomas
- Certificaciones académicas
- Copia de los certificados de cursos
- Publicaciones originales
- Informe, en el cual, el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica
- Copia del título Administrativo o de la credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento
- Solicitud de valoración de méritos
- Actas de las Comisiones dictaminadoras
- Resolución provisional de las adjudicaciones
- Reclamaciones
- Resolución a las reclamaciones
- Renuncias
- Orden por la que se aprueba la resolución definitiva del concurso de traslados
- Recurso de reposición
- Resolución de recurso de reposición

Orden de 23 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa y de Inspectores de Educación.

- Solicitud de participación en el concurso de traslados de los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa e inspectores de educación (Anexo I)
- Solicitud de valoración de méritos (Anexo III)
- Presentación de libros en papel para la baremación de méritos relacionados en el apartado 4.1 de la solicitud de valoración de méritos (Anexo IV)

## 1.8. ORDENACIÓN DE LA SERIE

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Ordenación numérica  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Ordenación cronológica   |
| <input type="checkbox"/>            | Ordenación alfabética: <input type="checkbox"/> Onomástica <input type="checkbox"/> Por Materias <input type="checkbox"/> Geográfica |
| <input type="checkbox"/>            | Otros  |





### 1.9. SOPORTE FÍSICO

Papel  Informático / Electrónico  Otros:

Características:

Aplicación informática Paevisor (solicitudes)

### 1.10. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación de la serie	Órgano(s) Productor(es)	Tipo de relación	Soporte
Memorias de la Consejería	Secretaría General	RE	Papel
Paevisor	Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos	RE	Informático
Expediente de personal	Servicio de Personal Docente	CO	Papel / Informático

\*Claves: (CO) Complementaria, (RE): Recapitulativas, (DU) Duplicada, (OT): Otro tipo de relación

#### OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Productor	Tipo de información

## 2. ÁREA DE VALORACIÓN

### 2.1. VALORES

#### A) Valores primarios

	Plazo	Justificación
<b>Valor Administrativo</b>	1 año	Las órdenes que regulan el procedimiento señalan que contra la Orden de resolución del procedimiento cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.
<b>Valor Fiscal</b>		





<b>Valor Jurídico</b>	5 años	<p>Cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>Dado que no existe un plazo fijo para la resolución de los recursos contencioso-administrativos, se estima un periodo prudencial de 5 años, como valor administrativo-jurídico, siempre y cuando exista sentencia firme.</p>
-----------------------	--------	--

**B) Valores secundarios**

	Sí/ No	Justificación/Legislación																														
Informativo :	SI	<input checked="" type="checkbox"/> La información que recogen los documentos de la serie documental es única y/o no se puede encontrar en otras serie documentales o documentación relacionada <input type="checkbox"/> Otra (indíquese):																														
Histórico:	NO	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL</th> <th>JUSTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Origen y evolución de la institución</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Procesos de elaboración de normativa</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Datos significativos sobre ciencias y técnicas</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Datos para el análisis estadístico</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Datos significativos sobre acontecimientos relevantes</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Completa información de otras series de conservación permanente</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Otra (indíquese)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL		JUSTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	Origen y evolución de la institución		<input type="checkbox"/>	Procesos de elaboración de normativa		<input type="checkbox"/>	Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución		<input type="checkbox"/>	Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares		<input type="checkbox"/>	Datos significativos sobre ciencias y técnicas		<input type="checkbox"/>	Datos para el análisis estadístico		<input type="checkbox"/>	Datos significativos sobre acontecimientos relevantes		<input type="checkbox"/>	Completa información de otras series de conservación permanente		<input type="checkbox"/>	Otra (indíquese)	
		INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL		JUSTIFICACIÓN																												
		<input type="checkbox"/>	Origen y evolución de la institución																													
		<input type="checkbox"/>	Procesos de elaboración de normativa																													
		<input type="checkbox"/>	Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución																													
		<input type="checkbox"/>	Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares																													
		<input type="checkbox"/>	Datos significativos sobre ciencias y técnicas																													
		<input type="checkbox"/>	Datos para el análisis estadístico																													
		<input type="checkbox"/>	Datos significativos sobre acontecimientos relevantes																													
		<input type="checkbox"/>	Completa información de otras series de conservación permanente																													
<input type="checkbox"/>	Otra (indíquese)																															

18.06/2021.08:14:29

CERVANTES GÓMEZ, SALVADOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-75e87c3-ffc-919-4eb2-0050569b34e7





--	--	--

Documento esencial <sup>1</sup>	<input type="checkbox"/>
---------------------------------	--------------------------

**2.2. RÉGIMEN DE ACCESO<sup>2</sup>**

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie es de acceso restringido	<input type="checkbox"/>
La serie es de acceso parcialmente restringido	<input checked="" type="checkbox"/>

<sup>1</sup> Se consideran documentos esenciales aquéllos que son indispensables para el funcionamiento de la institución y que aseguran la continuidad de sus actividades en caso de desastre.

Estos documentos son los que contribuyen a garantizar los derechos fundamentales del Organismo, así como sus obligaciones legales y financieras, en el desarrollo de la misión y las funciones específicas que tiene encomendadas por la sociedad a la que se debe, y en el contexto en el que se encuadra.

En general, los documentos esenciales registran información crucial para sus intereses. De este modo su pérdida, o su falta de disponibilidad en caso de que tuviera lugar una situación de emergencia, supondría una merma significativa de los derechos y obligaciones de la propia institución y de aquéllos a los que sirve.

Podemos señalar algunas de sus características que nos puedan servir de criterios para la identificación de los documentos esenciales:

- ✓ Son los documentos de mayor trascendencia institucional.
- ✓ Deben identificarse cuanto antes, incluso con antelación a que sean efectivamente producidos.
- ✓ Incluyen los documentos que informan de las directrices, estrategias y planificación de la organización.
- ✓ Recogen derechos de la Administración, singularmente relativos a convenios y documentos de propiedad.
- ✓ Dejan constancia de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno, tanto colegiados como unipersonales.
- ✓ Sirven a la acreditación y certificación de los derechos de los ciudadanos.
- ✓ Son de conservación permanente.
- ✓ El plazo de conservación en las oficinas productoras se reduce significativamente, para asegurar desde un inicio su correcto tratamiento archivístico.
- ✓ Tienen un evidente valor histórico

<sup>2</sup> Normativa aplicable.

Capítulo III del Título II (artículos 23 y siguientes) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Capítulo III del Título I (artículos 12 a 24) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Normativa reguladora básica estatal.

De conformidad con el segundo apartado de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), se registrarán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.

18/06/2021 08:14:29  
 CERVANTES GÓMEZ, SALVADOR  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-75e87c3-ffc-919-4eb2-00050569b3e7





<b>Plazo en el que la serie será de acceso libre (en años)</b>	
--	--

**DOCUMENTOS DE ACCESO PARCIALMENTE RESTRINGIDO**

DOCUMENTO	PLAZO

El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica <sup>3</sup>

Régimen	Norma reguladora	
Información ambiental	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	<input type="checkbox"/>
Información catastral	Ley del Catastro Inmobiliario (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo)	<input type="checkbox"/>
Secreto censal	Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General	<input type="checkbox"/>
Secreto fiscal o tributario	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	<input type="checkbox"/>
Secreto estadístico	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública	<input type="checkbox"/>
Secreto sanitario	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica	<input type="checkbox"/>
Otro (indicar)		<input type="checkbox"/>

**Contenidos susceptibles de protección<sup>4</sup>**

Contenidos afectados	Referencia normativa

<sup>3</sup> De conformidad con el segundo apartado de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), se registrarán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.

<sup>4</sup> Se puede utilizar la tabla "Código para clasificar el tipo de contenido susceptible de protección, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)" incluida en las Instrucciones de Complimentación.

18.06.2021 08:14:29  
 CERVANTES GÓMEZ, SALVADOR  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-75e87c3-ffc-919-4eb2-0050569b34e7





Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)		
Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)		
Datos de carácter personal (DP)	Datos personales: DP4	Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 3. PROPUESTA DE SELECCIÓN

#### 3.1. Selección de la serie:

		PLAZO	JUSTIFICACIÓN
CONSERVACIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/>		
ELIMINACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>		
ELIMINACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	5 años	La solicitud y la documentación justificativa que aporte el aspirante con objeto de demostrar los méritos, una vez valorada por la Comisión Dictaminadora y terminado el procedimiento, no es necesaria su conservación ya que carece de valor histórico. Dicha información está recogida en otros documentos del expediente.
<b>TIPO DE ELIMINACIÓN PARCIAL</b>			
<b>SELECCIÓN DE DOCUMENTOS</b>			
Se eliminarà: - Las solicitudes y documentación justificativa de los méritos profesionales, excepto las publicaciones originales.			

#### 3.2. Tipo de muestreo:





<input type="checkbox"/> CRONOLÓGICO	<input type="checkbox"/> ALFABÉTICO	<input type="checkbox"/> ALEATORIO
<input type="checkbox"/> GEOGRÁFICO	<input type="checkbox"/> NUMÉRICO O SISTEMÁTICO	
<input type="checkbox"/> OTROS		
<b>OBSERVACIONES</b>		

### 3.3. Soporte de sustitución

Sustitución del soporte	<input type="checkbox"/>	En aplicación Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre	
Soporte alternativo	Plazo	Justificación	

## 4. ÁREA DE CONTROL

<b>Responsable(s) del Estudio:</b> Subcomisión CARM
<b>Archivo/ Unidad Administrativa donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo:</b> Archivo Central de Educación
<b>Fechas extremas de la documentación estudiada: 2000-2018</b>
<b>Fecha de realización del estudio: 2021</b>

